



DEAJGCC24-13638
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 1 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN n°. DEAJGCC24-13638

RESOLUCION QUE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

“Por medio de la cual se fija audiencia de remate”

Exp. n°. 11001079000020150043600

El Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

CONSIDERANDO

Que el despacho DESPACHO 001 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL, mediante providencias del 12 de agosto de 2014 y del 10 de diciembre de 2014, impuso una multa a al señor, JULIAN PÉREZ HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía n°. 10526179 por el valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE, (\$ 6,160,000.00).

Que para efectos de los artículos 99 de la Ley 1437 de 2011, la providencia constitutiva del título ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, debidamente ejecutoriada y según el contenido de los artículos 114 y 367 de la Ley 1564 de 2012, cumplía con los requisitos exigidos para el inicio y trámite del proceso por la jurisdicción coactiva.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está facultada expresamente en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, para ejercer el cobro coactivo de conformidad con el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación – Rama Judicial.

Que, con base en la mencionada providencia, Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva, previo cumplimiento de los requisitos legales y en ejercicio de las facultades legales otorgadas, inicio el proceso Administrativo de cobro coactivo con radicado n°. 11001079000020150043600.

Que mediante resolución n°. DEAJGCC20-6365 del 20 de agosto de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución, resolución que fue notificada en su debida forma al señor JULIAN PÉREZ HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía n°. 10526179, mediante oficio DEAJGCC22-2325 del 31 de marzo de 2022

Que por encontrarse debidamente inscrita la medida de embargo en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 120-

20073, ubicado en la dirección calle 6 No. 3 – 68 CASA LOTE del municipio de Popayán Cauca, y estando debidamente secuestrado, mediante resolución DEAJGCC24-13169 del 18 de octubre de 2024, se fijó el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado.

Que, dentro de los diez (10) días del traslado del avalúo, el deudor por intermedio de su apoderada el 1º de noviembre de 2024 presentó objeción por correo electrónico al avalúo la cual fue aceptada mediante resolución DEAJGCC24-13637 del 1 de noviembre de 2024 y se dejó en firme el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 120-20073, ubicado en la dirección calle 6 No. 3 – 68 CASA LOTE del municipio de Popayán Cauca

Que verificado lo anterior, es procedente fijar fecha y hora para la realización de la primera audiencia de remate, en virtud del Artículo 840 del Estatuto Tributario Nacional, y a la luz del Capítulo III “Remate de Bienes y Pago al Acreedor” del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

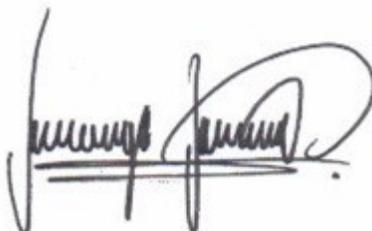
Que, por lo anteriormente expuesto, Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva o Dirección Seccional de Administración Judicial según sea el caso,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR el miércoles 20 de noviembre de 2024, a las 10:00 am, para la realización de la audiencia virtual de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º. 120-20073, ubicado en la dirección calle 6 No. 3 – 68 CASA LOTE del municipio de Popayán Cauca, de propiedad del señor JULIAN PÉREZ HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía n.º. 10526179, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo radicado n.º. 11001079000020150043600; diligencia que se llevará a cabo mediante la plataforma de comunicación simultánea “*Microsoft Teams*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR AVISO de la realización de la audiencia virtual de remate, en la página web de la rama judicial, este se publicará el día domingo 3 de noviembre; a la luz del artículo 450 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALDEMAR LUGO ORDÓÑEZ
Abogado Ejecutor

Hoja No. 3 Oficio DEAJGCC24-13638

Plugoo Consecutivo Sigobius **DEAJGCC24-13638**